



Santiago, 29 de Noviembre de 2013

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 10  
Presente

“HECHO ESENCIAL”  
**Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.**  
(Registro Especial de Entidades Informantes N° 252)

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2º de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestro organismo, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con esta misma fecha, 29 de noviembre, esta sociedad suscribió con la Dirección General de Obras Públicas, el Convenio Complementario Ad Referéndum N°1 de modificación de Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada “**Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt-Pargua**”. Su objeto es establecer, entre otras materias, el mecanismo de compensación de nuevas inversiones, gastos y costos asociados a modificaciones de las características de las obras y servicios contratados, instruidas por el Ministerio de Obras Públicas a la Sociedad Concesionaria conforme los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º de su Reglamento, para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato de Concesión, de manera de no comprometer su buen desarrollo y término.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Ricardo Trincado Cvjetkovic  
Gerente General

Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.